



**AUTORIZA LA CIRCULACION DE VEHICULOS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES EN
LAS CONDICIONES QUE SEÑALA**

DECRETO EXENTO N° 265 /

SANTIAGO, 14 FEB 2012

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) EL Decreto Ley N° 799, de 1974, que "Fija normas que regulan el uso y circulación de vehículos estatales", y sus modificaciones;
- c) La Ley N° 19.712, de 2001, del Deporte;
- d) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- e) El Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- f) EL Oficio Circular N° 35.593, de 1995, que "Imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales", de la Contraloría General de la República;
- g) El Memorándum N° 17, de la Jefatura de la División de Administración y Finanzas del IND, de 2012.
- h) El Oficio N° 541, de 25 de enero de 2012, del Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la naturaleza de las funciones encomendadas por Ley al Instituto Nacional de Deportes de Chile, tales como la supervigilancia fiscalización de las organizaciones deportivas sobre el uso y destino de los recursos transferidos o aportados por este Servicio, así como la gestión territorial, hace necesario que los vehículos utilizados tanto en la Dirección Nacional como en las diversas Direcciones Regionales del país, puedan mantenerse en circulación los días sábados en la tarde, domingos y festivos, fechas en las que se desarrolla parte importante de la actividad física y recreativa de la población;

2. Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 541, de 25 de enero de 2012, del Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, es necesario autorizar la circulación en días sábados en la tarde, domingos y festivos, en caso de ser necesario, ya sea por urgencia, emergencia u otro motivo, de los vehículos que más abajo se individualizan.

12259316

DECRETO:

AUTORÍZASE la circulación en los días sábados en la tarde, domingos y festivos de los vehículos de propiedad del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que a continuación se individualizan, los que en todo caso, deberán circular provistos del disco distintivo a que se refiere el artículo 3º del D.L. N° 799, de 1974.

REGIÓN DE BIO-BIO

Tipo Vehículo	:	Camioneta
Marca	:	Chevrolet
Modelo	:	Apache S-10
Año Fabricación	:	2009
Nº Motor	:	6Y0027048
Nº Chasis/VIN	:	9BG138AXDAC400266
Placa Patente	:	BYHS-66
Color	:	Blanco

REGIÓN DEL AYSÉN

Tipo Vehículo	:	Camioneta
Marca	:	Nissan
Modelo	:	Navara SE 2.5 4x4 Diesel
Año Fabricación	:	2012
Nº Motor	:	YD25356069T
Nº Chasis/VIN	:	MNTCCUD40Z0013347
Placa Patente	:	DPGP.66-1
Color	:	Gris Perlado Metálico

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



**MARÍA EUGENIA DE LA FUENTE N.
MINISTRA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (S)**



**RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

